



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 119239 -2018

Resolución Administrativa

N° 152 -2018-ANA-AAA-CF-ALA.B

BARRANCA, 02 AGO. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT N° 119239 - 2018 de fecha 09 de Julio de 2018, tramitado por el Sr. Julián Edwin Hilario Requejo, en calidad Presidente del Comité de Usuarios de Agua Suro Garbanzo, mediante el cual solicita ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 5° de la citada Ley, prescribe que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece las disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la precitada resolución, se indica que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y estos serán reconocidos por la Administración Local de Agua correspondiente;

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2015-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 07.01.2018, la Autoridad Nacional del Agua reconoce

Que, el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, prescribe como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua Reconocer a los Comités y Usuarios de Agua;

Que, con Informe N° 032-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/ERGR, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el expediente administrativo presentado por el Sr. Julián Edwin Hilario Requejo, ha cumplido con presentar copia del Acta de Elección del Consejo Directivo de fecha 15.12.2016, donde consta la



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 152 / 2018-ANA-AAA-CF-ALA.B.

elección del Consejo Directivo para el periodo 2017-2020, requisito establecido en Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, y recomienda reconocer al consejo Directivo elegido mediante Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2016 para el periodo 2017-2020;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y contando con la facultad conferida con la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Directivo periodo 2017 – 2020, del Comité de Usuarios de Agua Suro Garbanzo, ubicado en el Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima, integrado por:

Presidente:	Hilario Requejo, Edwin Julián	DNI N° 43379977
Vicepresidente:	Gonzales Villanueva, Santos Jairo	DNI N° 43379974
Vocal:	Villarreal Gerónimo, Clelia	DNI N° 45701848
Tesorero:	Calero Villarreal, Félix Aurelio	DNI N° 19205856
Vocal:	Serpa Solís, Lourdes Esperanza	DNI N° 40933381

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de gestión del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Suro Garbanzo, inicia con retroactividad al 01 de enero de 2017 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Suro Garbanzo, está sujeto a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios del Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Suro Garbanzo, con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BARRANCA

Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA